REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 1.- CELEBRACION y APROBACION. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de diciembre de 1988 ante el Notario Quinto del Cantón Quayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.89-2 2-1 (2362)
- 2. OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores abogada. María Elena Pontón de Ordenana, casada; y, Adalberto Miranda Girón, viudo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, se encuentran domiciliados en esta ciudad y actúan por los derechos que representan en sus calidad da Gerente General y Contralor respectivamente, de la indicada compañía
- 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de 5/.200.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de 5/.700.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito integramente / pagado en um 100% en numerario.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La socia que suscribe y paga el aumento de capital es la abogada Maria Elena Pontôn de Ordeñana.
- o.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Articulo Quinto del estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, (S/.700.000.co). dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran integramente suscritas.

eac.

Guayaquil 29 de junie de 1989

AB. MIBUEL MARTINEZ DAVALOS

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPANIAS OFICINA DE GUAYAQUIL